

22 NOV 2022

ANGOL,

002789

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 752, del 05 de Julio de 2022, que aprueba el Convenio Subvención “FONDOS CONCURSABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, MUNICIPALIDADES, AÑO 2022”, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL”, para financiar el proyecto denominado “TREN CULTURAL DE ANGOL”.
2. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “DIFUSIÓN DEL PROYECTO TREN CULTURAL DE ANGOL”.
3. El Decreto Exento N° 2590 de fecha 07 de Noviembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública “DIFUSIÓN DEL PROYECTO TREN CULTURAL DE ANGOL”.
4. El Decreto Exento N° 2704 de fecha 16 de Noviembre del año 2022, que nombra a la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública “DIFUSIÓN DEL PROYECTO TREN CULTURAL DE ANGOL” ID= 2743-71-L122.
5. El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 21 de Noviembre de 2022, con la Providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente STARK SPA, RUT 77.143.742-7, para la “DIFUSIÓN DEL PROYECTO TREN CULTURAL DE ANGOL” ID= 2743-71-L122, en la suma de \$1.567.306.- impuesto incluido, con un plazo de entrega de 5 días corridos.
6. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
7. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de ejecutar la “DIFUSIÓN DEL PROYECTO TREN CULTURAL DE ANGOL”.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por el Oferente STARK SPA, RUT 77.143.742-7, en la suma de \$1.567.306.- impuesto incluido, con un plazo de entrega de 5 días corridos.
2. Emítase la Orden de Compra al oferente STARK SPA, RUT 77.143.742-7, para la “DIFUSIÓN DEL PROYECTO TREN CULTURAL DE ANGOL”.
3. El Oferente STARK SPA, RUT 77.143.742-7, deberá constituir una Garantía que caucioná el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.
4. Designese de Inspector Técnico para la supervisión del proyecto “DIFUSIÓN DEL PROYECTO TREN CULTURAL DE ANGOL” a un funcionario de D/DECO, designado por su Directora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/rbs

DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Transparencia
- Of. partes